

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

15 de julio de 1981

Núm. 408-II

MOCION

Consecuencia de Interpelación relativa a red de gaseoductos y conexión internacional.

Presentada por don Enrique Barón Crespo.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento y de las Normas de la Presidencia dictadas en desarrollo de dicho precepto, se ordena la publicación, una vez admitida por la Mesa de la Cámara, de la moción consecuencia de interpelación presentada por el Diputado don Enrique Barón Crespo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a red de gaseoductos y conexión internacional.

Dicha moción se incluirá en el orden del día de un próximo Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Barón Crespo, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamen-

tario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 127 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente moción consecuencia de interpelación.

Moción consecuencia de interpelación sobre "Red de gaseoductos y conexión internacional"

1. El desarrollo de la red de distribución de gas natural es un objetivo prioritario para la planificación del futuro de la energía en España. En este sentido, deben de revisarse al alza las previsiones iniciales del PEN, para conseguir en 1990 que representen el 10 por ciento de la demanda de energía primaria.

2. Con tal objeto, el Gobierno deberá formular un Plan de construcción de gaseoductos, que tenga en cuenta su extensión a todo el territorio nacional, así como su aportación a la ordenación territorial y al equilibrio regional.

3. Para la realización de una política que pueda garantizar el aprovisionamiento, así como para reducir la vulnerabili-

dad y asegurar la independencia energética, el Gobierno procederá a realizar, en el más breve plazo posible, la conexión con la red europea de gaseoductos. Para ello, es necesario lograr la participación de los intereses públicos españoles en la red transnacional europea.

Asimismo, el Gobierno debe proceder a la realización del gaseoducto SEGAMO, o en su caso, a la diversificación de terminales, revisando sus criterios de relaciones en este terreno con Argelia.

4. Para realizar la construcción de la red secundaria de distribución del gas natural, y para favorecer la utilización del mismo, coordinándola con fórmulas de cogeneración con otras energías, el Gobierno deberá formular una política basada en los siguientes principios:

a) La consideración de dicha actividad como un servicio público.

b) El impulso de la creación de sociedades de distribución de gas natural, con participación de las Corporaciones Locales, Diputaciones Provinciales y Comunidades Autónomas, en su caso. Para ello es necesario aprovechar la experiencia existente desde el punto de vista técnico de las experiencias, públicas y privadas, existentes en España. Las fórmulas de colaboración a establecer deben tener como objeto la óptima gasificación del país, y la difusión de la utilización del gas natural.

c) Por el Ministerio de Industria se procederá a la actualización de las disposiciones reglamentarias existentes, para adaptarlas al cumplimiento de estos objetivos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1981.—**Enrique Barón Crespo**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID